



9 de Julio 62, Saldan  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## **APRUEBASE el proyecto de obra CORDÓN CUNETTA CALLE DOMINGO ZÍPOLI Bº LUIS DE TEJEDA**

### **ORDENANZA N° 28/2018**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

##### **ARTÍCULO 1**

APRUÉBASE el Proyecto de Obra: "CORDON CUNETTA CALLE DOMINGO ZIPOLI – Bº LUIS DE TEJEDA – CIUDAD DE SALDAN.", que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

##### **ARTÍCULO 2**

Del Monto total de obra el sesenta por ciento (60 %) será aportado por la Municipalidad y el cuarenta por ciento restante (40 %) será aportado por los frentistas, conforme disposiciones del artículo TERCERO de la presente Ordenanza.-

##### **ARTÍCULO 3**

DECLARASE de interés municipal y pago obligatorio la obra a que refiere el artículo precedente, de recupero parcial por Unidad Tributaria de Pesos seis mil (\$ 6.000) a cargo de cada frentista con un descuento del veinte por ciento (20%) por pago de contado o pago en doce (12) cuotas sin interés o veinticuatro (24) cuotas con un interés del veinticuatro por ciento (24%) dividido en veinticuatro cuotas fijas:

Monto a abonar por Unidad Tributaria	\$ 6.000,00.-
a) Pago de Contado c/ Dcto. Del 20%	\$ 4.800,00.-
b) 12 Cuotas sin Interés, valor cuota:	\$ 500,00.-
3.- 24 Cuotas, valor cuota:	\$ 310,00.-

##### **ARTÍCULO 4**

ADJUNTASE el Proyecto de Construcción con Croquis; valores y Planos de obra como ANEXO I.-



9 de Julio 62, Saldan  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Dieciséis del Mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----***

-----

-----



9 de Julio 62, Saldan  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

Visto:

El proyecto, croquis y memoria descriptiva de cordón cuneta de hormigón para la calle Domingo Zípoli de esta ciudad.

Y Considerando:

Que, la obra referida corresponde a un anhelo largamente esperado por los vecinos, dado que la misma facilita el escurrimiento superficial de las aguas de lluvia, solucionando el problema de permanente limpieza y desobstrucción de las cunetas de tierra y evita el anegamiento; da uniformidad a las veredas en cuanto al ancho y niveles, permitiendo a los vecinos la correcta ejecución de las mismas, facilitando el desplazamiento de los peatones; asegura la circulación vial, facilitando el libre tránsito de vehículos particulares.

Que, la actual gestión municipal se hizo eco y receptó favorablemente el pedido de los vecinos frentistas y decidió la realización de las obras de mención.

Que, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar dichas calles para la mencionada obra.

Que, se adjunta croquis de ubicación y plano de obra de los que la Municipalidad afrontará la mayor parte del costo de la misma, siendo la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) por unidad tributaria el monto que será aportado por el universo de treinta y tres (33) frentistas, será aportado por éstos por el sistema de contribución por mejoras por Unidad Tributaria.-

Que, la obra es declarada de Interés Municipal y de recupero parcial siendo de pago obligatorio por el mecanismo de Contribución por Mejoras siendo a cargo de cada frentista la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000) por Unidad Tributaria, con el descuento del veinte por ciento (20%) por pago de contado, o pago en doce (12) cuotas sin interés, y para la modalidad de veinticuatro (24) cuotas con un interés del veinticuatro por ciento (24%) dividido en veinticuatro cuotas fijas.-

Que, la diferencia resultante es aportada por la Municipalidad de Saldán.

POR TODO ELLO,